

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29668

▲ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Modifica el artículo 17° del Acuerdo 4134
Acuerdo N° 4154/2024

3000-10919-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos del Acuerdo 4134 que dispone los turnos judiciales para el año 2024 y teniendo en cuenta la presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, corresponde realizar las adecuaciones pertinentes al texto de la aludida norma reglamentaria.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

ACUERDA

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 17° del Acuerdo 4134, el que quedará redactado del siguiente modo:

17°) Departamento Judicial de SAN ISIDRO:
Fuero de Familia

B) Juzgados de Familia:

N° 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

N° 2: enero, 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

N° 3: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

N° 4: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

N° 5: 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

N° 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

2°) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 7 de junio de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

▲RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial General San Martín
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1
Resolución N° 1654/2024

3000-8826-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Secretaria del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de General San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 25 de abril del corriente año, en razón de haberse producido el corte del servicio de internet durante la citada jornada.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de General San Martín por el día 25 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 7 de junio de 2024.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial General San Martín

Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Ejecución Penal N° 3 y Tribunales en lo Criminal N°s 3 y 6

Resolución N° 1655/2024

3000-8893-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de General San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de términos procesales por el día 25 de abril del corriente año en el Juzgado de Ejecución Penal n° 3 y Tribunales en lo Criminal n°s 3 y 6 departamentales, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Ejecución Penal n° 3 y Tribunales en lo Criminal n°s 3 y 6 del Departamento Judicial de General San Martín por el día 25 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 7 de junio de 2024.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial General San Martín

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de San Miguel

Resolución N° 1656/2024

3000-8932-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la magistrada a cargo del Juzgado de Paz Letrado de San Miguel -Departamento Judicial de General San Martín- mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales el día 25 de abril del corriente año en virtud de los inconvenientes suscitados en el sistema informático; téngase presente.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de San Miguel, Departamento Judicial de General San Martín, por el día 25 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 7 de junio de 2024.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Necochea

**Suspensión de términos procesales en los Juzgados Civil y Comercial N°s 1 y 2, Juzgado de Familia N° 1, Receptoría General de Expedientes y Oficina de Mandamientos y Notificaciones
Resolución N° 1657/2024**

3000-9668-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento de Necochea, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales desde el 30 de abril al 2 de mayo del corriente año para los organismos y dependencias con sede en el Edificio de calle 83 n° 319, con motivo de no contar con sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1 y 2, Juzgado de Familia n° 1, Receptoría General de Expedientes y Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Necochea, desde el 30 de abril al 2 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 7 de junio de 2024.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Lomas de Zamora

**Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia n°s 3 y 4
Resolución N° 1660/2024**

3000-11929-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia n° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y a cargo del Juzgado de Familia n° 4 departamental, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales el día 13 de mayo del año en curso, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de energía eléctrica en la sede de los citados organismos.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada se produjo la falta de energía eléctrica en la sede de los citados organismos, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia n°s 3 y 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por el día 13 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 7 de junio de 2024.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 3
Resolución N° 1670/2024**

Expediente N° 3000-11856/24

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Secretaria del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, por medio de la cual solicita se disponga suspensión de términos procesales con motivo de la falta del

servicio de internet el día 27 de febrero del año en curso.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte del servicio de internet en el citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y conchs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, el día 27 de febrero de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 7 de junio de 2024.

Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
